

2744

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
N° INT.: 310
SDP 2992

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

02841

22.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 338 de fecha 30/09/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de las obras "Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'Higgins, sector Las Rejas, Tramo: Calle Hera - Av. Las Rejas", Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Boleta de Garantía N° 70815 del Banco BBVA por un monto de 978,49 UF, que cauciona el oportuno y total cumplimiento de lo pactado en el contrato con fecha de vencimiento el 30/04/2010;
- c) La Nota del Contratista de fecha 14/04/2010 en que solicita la prórroga de la boleta antes señalada;
- d) El Memorándum N° 2879 de 14/04/2010 del Director de Obras en que solicita autorización a la Jefa Dpto. Obras de Pavimentación para prorrogar la boleta indicada en el Considerando b), visto las Resoluciones N° E-1965 de fecha 19/03/2010 y N° E-2364 de 01/04/2010 que otorgaron aumentos de plazo de 30 y 25 días corridos respectivamente;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Autorízase la prórroga de la Boleta de Garantía del Banco BBVA N° 70815 por 978,49 UF, tomada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA, hasta el 31/05/2010.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



YVR/TFM/CEC/MFG/CPR/JLG
TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- DIRECCION DE VIALIDAD
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
- AV. APOQUINDO N° 4775, PISO 20, OF 2002, LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

20 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 557
SDP: 6145

13 NOV 2009
CONTRALORIA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION
N° 00338
SANTIAGO,

30.SET.09
PROTOCOLIZADO N° 9643
REPERTORIO N° 35.844
FECHA: 30 NOV. 2009 ACH.

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30090228-0-05, Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'higgins, sector Las Rejas, Tramo: Calle Hera-Av. Las Rejas, Comuna de Estación Central;
- a) La Resolución N° 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución N° E-5495 de 10/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la licitación en materia;
- b) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 10/09/2009;
- c) El Ordinario N°110 del 11/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- d) El Ordinario N° 5944 de fecha 14/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio la conformidad para adjudicar esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, y el respectivo V°B° estampado en dicho documento;
- e) El Ordinario N° 4852 de fecha 14/09/2009 de la Dirección del Servicio, en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- f) La oferta del contratista antes indicado;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 05/06/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3107 de 10/07/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y N° 4241 de 22/06/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras de Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'higgins, sector Las Rejas, Tramo: Calle Hera-Av. Las Rejas, Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, incluidos valores pro forma por \$20.000.000.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales Tipo aprobadas por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los anexos de la propuesta aprobados por Resolución N° E-5495 de 10/08/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la

Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20 de 1986 y el D.S. N°90/2002, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adición N°1 de 18/08/2009, Aclaración N°1 de 02/09/2009, Presupuesto Compensado, Especificaciones Técnicas y Planos (7 Planos Proyecto de Pavimentación y 4 Planos de Semaforización), documentos que se aprueban por la presente Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-Profesional Residente: 1 Constructor Civil con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.

-Profesional Área de Seguridad y Desvíos: 1 Ingeniero Civil de Transportes, experto en desvíos de tránsito y seguridad vial con al menos un año de experiencia comprobada.

-Profesional de Aseguramiento de Calidad: 1 Ingeniero Civil con 2 años de experiencia mínima en construcción de obras de Vialidad Urbana.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en los Términos de Referencia.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

| PERÍODO (Días) | % ACUMULADO | \$ MONTO ACUMULADO |
|----------------|-------------|--------------------|
| 28 | 25 | 97.204.194 |
| 56 | 57 | 221.625.563 |
| 84 | 90 | 349.935.099 |
| 90 | 100 | 388.816.777 |
| VPF | | \$20.000.000 |

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU-METROPOLITANO ascendente a **978,49 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación conforme de la Resolución de Recepción de la obra.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **587,10 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
 - f) Plazo de ejecución: Será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS
MEJORAMIENTO OPERACIONAL
EJE ALAMEDA BERNARDO
O'HIGGINS, SECTOR LAS REJAS,
ENTRE CALLE HERA Y AVDA. LAS
REJAS, COMUNA DE ESTACION
CENTRAL.
CTTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$408.816.777, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser el financiamiento de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio Mandato indicado en el considerando g) precedente (Item 31.02.004.30090228-0).-
ID: 48-165-LP09

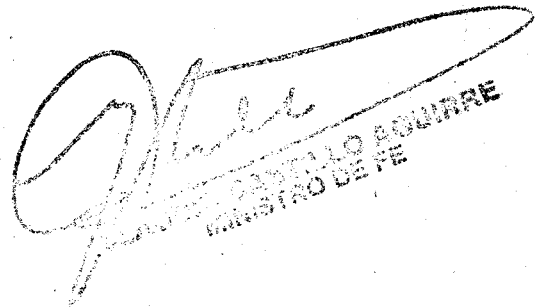
TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

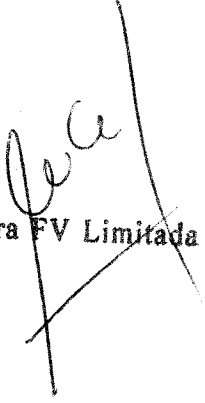
YVR/TFM/CRC/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
- AV. APOQUINDO N°4775 PISO 20, OFICINA 2002, LAS CONDES, SANTIAGO
- RUT N°: 81.220.300-2
- ROL: 13-180
- OFICINA DE PARTES


ESTEBAN LO AQUIRRE
MINISTRO DE FÉ


Constructora FV Limitada


Constructora FV Limitada

Autorizo las firmas de don **JUAN LUIS VIAL CLARO**, Cédula nacional de identidad número **6.063.166-2**, y don **MARIO ESTEBAN UGARTE TELLO**, Cédula nacional de identidad número **10.324.030-1**, ambos en representación de **LA CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, consta de una escritura pública de fecha 22/12/2004.-ante notario de SANTIAGO don **EDUARDO AVELLO CONCHA**, santiago, 30 de noviembre de 2009.-


MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA 42

NOTARIO - SANTIAGO ACH

SERGIO NOVOA GALAN
Notario Reemplazante
Artículo 177 - Ley 18.700

SERIE 0070815
F 01359800046558

BOLETA DE GARANTIA
A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS
EXPRESADA EN UF
29

UF 978,49
504-320
135

NO ENDOSABLE

LAS CONDES .03 de DICIEMBRE de 2009

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SERVIU REGION METROPOLITANA; RUT: 61.812.000-7
LA SUMA DE NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO COMA CUARENTA Y NUEVE***** UNIDADES DE FOMENTO, QUE AL DIA DE
HOY ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES*****
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA CON 30 DIAS DE AVISO
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR CONSTRUCTORA FV LIMITADA
RUT 81.220.300-2
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 30/04/2010

OFICINA SUC EL GOLF GRANDES EMPRE

DIRECCION AV. ISIDORA GOYENECHEA 3477

BBVA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
INFORMAR SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bbva.cl

[Handwritten signature]
CARLOS GALAZ ARMIJO

[Handwritten signature]
PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
PATRICIA DONOSO GOMEZ

GARANTIZAR: OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DE LAS OBRAS DE
MEJORAMIENTO OPERACIONAL ALAMEDA B. O'HIGGINS SECTOR LAS REJAS, COMUNA EST.
CENTRAL RES. 338/09.

[Handwritten signature]
CARLOS GALAZ ARMIJO

[Handwritten signature]
PATRICIA DONOSO GOMEZ

FV LTDA.

Santiago, 14 de abril de 2010.

Señor
Cristóbal Ruiz Cuevas
Director de Obra
Subdirección de Pavimentación y O. Viales
Serviu Metropolitano
Presente

Ref: "Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado de las Obras de Mejoramiento Operacional Alameda B. O'Higgins Sector Las Rejas, Comuna Est. Central. Res. 338/09.

De nuestra Consideración:

En virtud de cumplirse la fecha de vencimiento de la siguiente boleta de garantía, solicitamos a usted proceder a realizar la resolución correspondiente a la prórroga de la boleta que se indican:

| Nº FOLIO | MONTO | Nº BOLETA | VENCIMIENTO |
|----------|------------|-----------|-------------|
| 140389 | 978.49 U.F | 70815 | 30-04-2010 |

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a usted.

Esteban Ugarte
Constructora FV Ltda.

En cumplimiento de lo pactado

MEMORANDUM N° 2879 /
PRORROGA BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA

DE : CRISTÓBAL RUIZ CUEVAS; DIRECTOR DE OBRA
A : TANIA FUENZALIDA MARTÍNEZ;
JEFA DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
FECHA : 14/04/2010

14/04/2010

Con relación a las Obras "Mejoramiento Operacional Alameda Bernardo O'Higgins sector Av. Las Rejas", Comuna de Estación Central, contratada con Constructora FV Ltda., según Resolución N° 338, de fecha 30/09/2009 y a la carta del Contratista de fecha 14/04/2010 solicitando prórroga de Boleta de Garantía por Oportuno y Total cumplimiento de lo pactado, informo lo siguiente:

1. Actualmente, las obras se encuentran en ejecución. Mediante Resoluciones N° E-1965 de 19/03/2010 y N° E-2364 de 01/04/2010, se otorgó aumento de plazo por 30 días corridos y 25 días corridos respectivamente, quedando el día 28/04/2010 como nueva fecha de término del contrato. Por tal motivo, es preciso efectuar una prórroga de la garantía aún vigente por concepto de Oportuno y Total cumplimiento de lo pactado N° 70815 del Banco BBVA, con vencimiento el día 30/04/2010.
2. En consecuencia, solicito a usted, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. 236/02 (V. y U) ordenar mediante Resolución, la prórroga de la Boleta Bancaria señalada en el punto anterior hasta el día 31/05/2010.

Saluda atentamente a Usted,


CRISTÓBAL RUIZ CUEVAS
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS

MPG
MPG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
 - Subdirección Pavimentación y Obras Viales
 - Archivo
- SDP N° 2879

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
N° INT.: 213
SDP:2082

PROTOCOLIZADO N° 2989

REPERTORIO N° 8217 HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

FECHA: 24 MAR 2010 RESOLUCION EXENTA N°

REPERTORIO N°
PROTOCOLIZADO N°

SANTIAGO,

01965

19.MAR 10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 338 de fecha 30/09/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, SECTOR LAS REJAS, TRAMO: CALLE HERA - AV. LAS REJAS"**, Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) El Folio N° 008 de 11/02/2010 del Libro de Inspección en que el Contratista solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, el Informe Técnico N° 2 del Director de Obras de fecha 01/03/2010 sobre la materia, y en el que se informa además disminuciones de obras, aumentos de obras y obras extraordinarias;
- c) El Ord. N° 1734 de fecha 02/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita autorización al Director del Servicio para disponer la ejecución de las modificaciones emanadas del informe técnico antes indicado, y el V°B° estampado en dicho documento;
- d) El Ord. N° 1864 de fecha 10/03/2010 de la Dirección de SERVIU Metropolitano en que informa a la Dirección de Vialidad del MOP las modificaciones de Contrato;
- e) El detalle de las modificaciones:

e.1) Disminución de Obras (Precios Compensados):

| ITEM | DESIGNACION | UN | P.U.\$ | CANT. | TOTAL\$ |
|---------------------|---|----|--------|--------|---------------|
| 12 | Excavación en Cortes | m3 | 5.140 | 139,70 | 718.058 |
| 14 | Base Granular estabilizada CBR min= 60% | m3 | 24.932 | 52,00 | 1.296.464 |
| 15 | Calzada concreto asfáltico, e=0,08 (recarpeteo) | m2 | 11.787 | 586,00 | 6.907.182 |
| 16 | Carpeta de hormigón e=0.19 m | m2 | 13.214 | 10,70 | 141.390 |
| 17 | Carpeta de hormigón e=0.26 m | m2 | 17.280 | 172,00 | 2.972.160 |
| TOTAL DISMINUCIONES | | | | | \$ 12.035.254 |

Monto que representa el 2,94% del monto original del contrato.

e.2) Aumento de Obras (Precios Compensados):

| ITEM | DESIGNACION | UN | P.U.\$ | CANT. | TOTAL\$ |
|----------------|--|----|--------|--------|---------------|
| 5 | Remoción de Pavimentos y Transporte a Botadero | m2 | 39.085 | 195,00 | 7.621.575 |
| 6 | Extracción Soleras y Transporte a Botadero | ml | 1.478 | 228,00 | 336.984 |
| 7 | Remoción de Aceras | m2 | 5.209 | 55,00 | 286.495 |
| 12 | Excavación en Cortes | m3 | 5.140 | 14,60 | 75.044 |
| 14 | Base Granular estabilizada CBR min= 60% | m3 | 24.932 | 26,50 | 660.698 |
| 17 | Carpeta de hormigón e=0.26 m | m2 | 17.280 | 5,00 | 86.400 |
| 25 | Suministros y Colocación Soleras Tipo A | ml | 6.861 | 204,00 | 1.399.644 |
| 91 | Suministro Base Estabilizada | m3 | 6.787 | 11,60 | 78.729 |
| 92 | Colocación Base Estabilizada | m3 | 882 | 11,60 | 10.231 |
| 93 | Suministro de hormigón cemento | m2 | 5.561 | 83,00 | 461.563 |
| 95 | Vereda de hormigón cem. Esp. 0,07 m | m2 | 1.665 | 83,00 | 138.195 |
| 98 | Valla Peatonal | ml | 28.421 | 8,00 | 227.368 |
| 102 | Traslado Kiosco | n° | 64.020 | 1,00 | 64.020 |
| TOTAL AUMENTOS | | | | | \$ 11.446.946 |

Monto que representa el 2,80% del monto original del contrato.

d.3) Obras Extraordinarias(Precios Convenidos):

| ITEM | DESIGNACION | UN | P.U.\$ | CANT. | TOTAL\$ |
|-----------------------------|--|----|---------|-------|--------------|
| 105 | Acceso vehicular hormigón e=0,10 m | m2 | 12.132 | 41 | 493.772 |
| 106 | Suministro y colocación asfalto e=0,05 | m2 | 14.406 | 250 | 3.594.297 |
| 107 | Construcción sumidero | n° | 997.880 | 3 | 2.993.640 |
| 108 | Reducción zona paga Transantiago | gl | 454.961 | 1 | 454.961 |
| 109 | Suministro y colocación de solerilla | ml | 13.052 | 45 | 587.340 |
| TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS | | | | | \$ 8.124.010 |

Monto que representa el 1,99% del monto original del contrato.

- 4) Aumento de plazo de 30 días corridos fundamentado en la fecha de aprobación de los proyectos de semaforización en tres cruces(01/02/2010), lo que produce un atraso en la confección de los correspondientes proyectos de empalmes eléctricos; a lo que cabe agregar que el organismo pertinente no ha entregado los tiempos para configurar los cruces, situación que en el caso del cruce Alameda-La Hera no permite además cerrar la pista de viraje para ejecutar las obras consultadas en dicha pista :
- e) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 03/03/2010;
- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad- Referéndum de fecha 03/03/2010 referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito con CONSTRUCTORA FV LIMITADA por Resolución N° 338/2009:
- 1.1.- La 1ª Disminución de Obras ascendente a \$12.035.254.-
- 1.2.- La 1ª Liquidación de Aumento de Obras ascendente a \$11.446.946.-
- 1.3.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a \$8.124.010.-
- 1.4.- Aumento de Plazo de 30 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales.-
- 2.- El Contratista deberá constituir una Boleta de Garantía bancaria a nombre de SERVIU METROPOLITANO ascendente a UF 18,10, la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor del Contrato a que se refiere el Art. 126 del D.S. N°236/2002.-
- 3.- El contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución tanto por disminuciones de obra por un monto de \$12.035.254 como por aumentos de obras y obras extraordinarias por un total de \$19.570.956, no afecta el presupuesto del Servicio, por ser cargo de la Dirección de Vialidad del MOPs la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) de la Resolución N°338/2009 (Item 31.02.004.30090228-0).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TFM/CRC/MPG/JLG


TRANSCRIPCIONES:

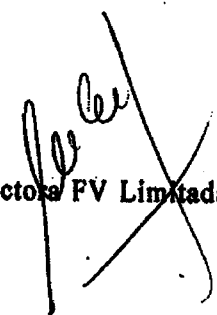
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO CONTABILIDAD
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDÉ N° 59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
- AV. APOQUINDO N°4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES
- OFICINA DE PARTE

(6)
(3)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


Constructora FV Limitada


Constructora FV Limitada

Autorizo las firmas del anverso de don **ENRIQUE AGUSTIN VIAL CLARO**, Cédula nacional de identidad número **6.947.705-4**, y don **MARIO ESTEBAN UGARTE TELLO**, Cédula nacional de identidad número **10.324.030-1**, en representación de **LA CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, SANTIAGO, 24 de marzo de 2010


MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42

Autorizo las firmas del anverso de don **ENRIQUE AGUSTIN VIAL CLARO**, Cédula nacional de identidad número **6.947.705-4**, y don **MARIO ESTEBAN UGARTE TELLO**, Cédula nacional de identidad número **10.324.030-1** en representación de **LA CONSTRUCTORA FV LIMITADA**, SANTIAGO, 24 de marzo de 2010 **MARIO ESTEBAN UGARTE TELLO**, Cédula Nacional de identidad número **10.324.030-1**, vale de fe.


MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO ACH

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 338 de fecha 30/09/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O HIGGINS, SECTOR LAS REJAS, TRAMO: CALLE HERA - AV. LAS REJAS**", Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-1965 de fecha 19/03/2010 que aprueba, en lo que interesa, un aumento de plazo de 30 días corridos.-
- c) La nota del Contratista contenida en Folio N° 18 de 31/03/2010 del Libro de Inspección en que solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, y el Informe Técnico N° 3 del Director de Obras de fecha 31/03/2010 en que fundamenta otorgar una ampliación de plazo de 25 días corridos, visto el atraso en la aprobación del proyecto y la entrega de las programaciones por parte de la UOCT de los semáforos ubicados en los cruces de Alameda con las Rejas, Alameda con Calle Hera, Ecuador con Las Rejas y Ecuador con Calle Hera, lo que retrasa la ejecución de las obras consultadas en el bandejón central de Alameda al Poniente de Avda. Las Rejas;
- d) El Ord. N° 2522 de fecha 01/04/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización al Director del Servicio para otorgar un Aumento el Plazo de 25 días corridos, según el informe técnico antes indicado, y el V°B° estampado en dicho documento;
- e) El Ord. N° 2449 de fecha 01/04/2010 de la Dirección del SERVIU-Metropolitano en que informa a la Dirección de Vialidad del MOP la ampliación de plazo;
- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese un aumento de plazo de 25 días corridos para el contrato suscrito con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** por Resolución N° 338/2009, sin derecho a percibir mayores gastos generales ni indemnizaciones de ningún tipo.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TFM/CRC/MPG/CPR/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA (6)
 - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
 - SUBDIRECCION DE FINANZAS
 - MINISTERIO DE FE
 - SUBDEPTO DE PRESUPUESTOS
 - DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
 - DEPTO CONTABILIDAD
 - DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDÉ N°59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
AV. APOQUINDO N°4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES


CLAUDIO CASTILLO ACUIRRE
MINISTRO DE FE

Juicio: 04/12/09 -1-
Termino: 04/03/10
Termin. Modif 1: 03/04/10
Termin. Modif 2: 28/04/10

Res. 2364 03/04/10